



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Parque Móvil y Protección Civil,  
Agustín Nogal Villanueva  
07/10/2022 11:25



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO MENOR

### CONTRATO MENOR DE: SUMINISTRO DE CADENAS PARA MEDIOS PESADOS DE TRANSPORTE DE PROTECCIÓN CIVIL. (EXPEDIENTE. 1078967Q).

#### Justificación de la competencia de la Diputación para contratar:

La entidad adjudicadora, en el ejercicio de sus competencias y en orden a garantizar el normal funcionamiento de los servicios que normativamente le vienen atribuidos, ha decidido licitar la prestación señalada en el título de este Contrato Menor, con fundamento en el art. 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que viene a prescribir, concretamente, que: *“para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos [...]”*.

#### Tipología:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, se trata de un contrato de suministro, dado que tiene por objeto la adquisición de productos. De acuerdo con el artículo 118, de dicha Ley, en razón de la cuantía, se considera ser un contrato menor al no superar el contrato de suministro los 15.000 euros.

#### Denominación:

Suministro de cadenas para medios pesados de transporte de protección civil.

#### Códigos:

CPA: 25.93 Productos de alambre, cadenas y muelles.

CPV: 44500000-5 Herramientas, cerraduras, llaves, bisagras, elementos de sujeción, cadenas y muelles.

#### CONTENIDO DE LA MEMORIA:

##### 1/ Necesidad que pretende cubrirse mediante el contrato previsto (e insuficiencia de medios, en caso de servicios artículo 116.4.f) LCSP).

Responde al deber que recae sobre la Diputación de León a efectos de mantener la dotación de medios existentes en estado óptimo de funcionamiento y de seguridad tanto para los propios bienes, para las prestaciones que deben satisfacer, y así como para el personal que maneja los bienes buscando.

Los medios pesados usados en trabajos relacionados con Protección Civil, disponen en general de neumáticos de nieve para la circulación por carretera a efectos de su desplazamiento por las mismas. Pero cuando los medios se usan en circunstancias especiales en que deben trabajar con tracción los equipos con los que están dotados, como pueden ser trabajos de vialidad invernal o desplazarse por terrenos resbaladizos para realizar tareas, es preciso un agarre de alta adherencia a los suelos por donde transitan. En estos casos es necesario dotar los neumáticos de carretera con sistemas de cadenas.



FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil,  
Luis Alberto Arias González  
07/10/2022 13:52





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Parque Móvil y Protección Civil,  
Agustín Nogal Villanueva  
07/10/2022 11:25



FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil,  
Luis Alberto Arias González  
07/10/2022 13:52



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

**2/ Objeto del contrato y su idoneidad para satisfacer la necesidad, así como justificación de la no división en lotes. En caso de división por lotes, especificación de a cuántos puede presentar oferta y de cuántos puede resultar adjudicatario.**

El objeto del contrato es el suministro de cadenas para medios pesados de transporte de protección civil, y los sistemas de cadenas son idóneos para asegurar que cuando los medios se usan en circunstancias especiales en que deben trabajar con tracción (hielo o barro) se pueda asegurar un agarre de alta adherencia a los suelos por donde transitan.

Las condiciones técnicas prescritas para el suministro se han formulado teniendo presente las características de los elementos de ese tipo con los que se cuenta actualmente en el Parque Móvil y la oferta de productos existentes en el mercado.

No se establecen lotes en el suministro pues son artículos de poco valor material, aunque sean varios los modelos a suministrar y cada uno con sus características de diámetro y ancho, que individualmente se podrían adquirir mediante propuesta de gasto, pues lo que se trata con la contratación es de poner obtener un mejor precio mediante una contratación global, lo cual perdería sentido si se individualizara en lotes cada tipo de concreto de referencia. Además la repercusión del coste de transporte provocaría un mayor coste si se adquiriera referencia a referencia.

**3/ Especificaciones técnicas de la prestación.**

Los suministros deben ser compatibles con las cadenas de las que actualmente se disponen en equipos de uso en el Parque Móvil, pues en algunos casos se deberán de instalar en una de las ruedas de un eje y a efectos de seguridad deben ser de dibujo, o de confirmación, tal que sean similares a las de la otra rueda o ruedas del eje. La calidad y prestaciones de los componentes de las cadenas debe ser uniforme a efectos del mantenimiento de las mismas, en aras a una buena gestión de medios, dado que elementos de estas cadenas, como son repuestos de eslabones y/o cierres, pueden ser intercambiables, y en caso de necesidad se pueden utilizar de un modelo para otro, y así se está haciendo con las cadenas actualmente existentes en el Servicio. Por ello se citan en cuanto a las especificaciones técnicas concretas los modelos actualmente existentes, y de ofertarse similares, lo cual pudiera ser, se debe demostrar su intercambiabilidad. Las especificaciones técnicas concretas en el Pliego de Prescripciones técnicas asociado a esta Memoria hacen referencia a cadenas tipo RUDprofi Profilgreifsteg, RUDprofi Supergreifsteg, pero se admiten productos similares que sean intercambiables.

(Las cadenas a suministrar deben cumplir con disponer de certificado de homologación ÖNORM y en la norma V5119 (para vehículos grandes tipo camiones, autobuses, etc...)).

**4/ Declaración justificada de la no alteración del objeto para evitar la publicidad y concurrencia.**

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. El objeto del contrato está perfectamente definido (suministro de de cadenas) y puede acudir al mismo, dado que se va a publicar la licitación, cualquier licitador que cumpla con lo previsto en cuanto a especificaciones técnicas del suministro y con las obligaciones contenidas en esta Memoria. Aunque se trate de varios productos, se puede acometer el suministro por una PYME del sector correspondiente sin que exista alteración a la posible concurrencia ni de PYMES ni de cualquier otro tipo de empresas. Aunque se cite una marca como referencia, ya se especifica en la presente Memoria que es a efectos de señalar especificaciones técnicas pero que se admiten productos similares. De hecho en varias





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Parque Móvil y Protección Civil,  
Agustín Nogal Villanueva  
07/10/2022 11:25

FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil,  
Luis Alberto Arias González  
07/10/2022 13:52DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ocasiones anteriores, según puede comprobarse, con esa marca de referencia han licitado diversas empresas, pues es una marca muy generalizada en aplicaciones de alta exigencia.

#### 5/ Justificación del procedimiento (necesidad puntual y no reiterada).

Se trata de suministro de elementos que se desgastan y no de dotación de nuevos equipos, siendo por tanto elementos de mantenimiento. Tipos de cadenas con esa finalidad ya se disponen en la actualidad y son usados por diversos medios. (Las cadenas son diferentes según los tamaños de rueda). Con el uso de las mismas presentan desgastes y roturas por lo cual es preciso la sustitución, de forma similar a lo que sucede con los neumáticos.

De conformidad con el artículo 118.2 de la LCSP queda acreditado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, pues no es un contrato periódico dado que los elementos a suministrar no lo son periódicamente, sino que son fruto de la necesidad ante las faltas de unidades detectadas en función de las existencias actuales y las previsiones de necesidades devenidas por el uso de los medios. El anterior contrato de este tipo de productos tuvo adjudicación en diciembre de 2021 (EXPDTE. 905292A) y puede observarse como el tipo de productos no son los mismos, pues hay modelos que ahora no se incluyen y no son iguales en cuanto a cantidades, pues los que hay se encuentran en estado de uso, pues, como se explicado, se incluyen tanto productos como cantidades, según necesidades.

#### 6/ Presupuesto del contrato:

Se fija el presupuesto máximo del suministro en la siguiente forma:

Modelo	Referencia	Medida neumático	Cantidad	Precio/Pareja	Subtotal
PROFILGREIFSTEG (o similar)	20201	365/80 R 20	3 Parejas	2.500,00	5.000,00
PROFILGREIFSTEG (o similar)	4716742	12.5 R 20 XL TPO MT	1 Pareja	2.000,00	2.000,00
SUPERGREIFSTEG (o similar)	4716924	385/65 R22.5	2 Parejas	1.600,00	3.200,00
SUPERGREIFSTEG (o similar)	4716923	315/80 R22.5	1 Pareja	1.600,00	1.600,00
Precio del contrato:					11.800,00
IVA 21 %					2.478,00
Total suministro					14.278,00

Aunque en la fijación del importe del presupuesto se hace referencia a precios de las unidades que conforman el suministro, el presupuesto global no lo es para ser adjudicado por unidades separadas, pues el suministro debe realizarse por la totalidad de las unidades previstas.

Dicho presupuesto comprende no sólo el precio del contrato, sino cuantos otros tributos y gastos correspondan al adjudicatario, como los gastos de recepción y de transporte hasta donde se efectúe la misma, los establecidos de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). El I.V.A. deberá ser repercutido como partida independiente en las facturas sin que el importe total del suministro experimente incremento como consecuencia del tributo repercutido.

Aquellas ofertas en las que la cantidad expresada en letra y número sea diferente, se entenderán como válidas y correctas las cantidades expresadas en letra. No se tendrán por





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Parque Móvil y Protección Civil,  
Agustín Nogal Villanueva  
07/10/2022 11:25



FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil,  
Luis Alberto Arias González  
07/10/2022 13:52



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, las que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido, así como aquellas que excedan del presupuesto fijado para el contrato.

No se prevé revisión de precios por la naturaleza y plazo del contrato.

Por el tipo de suministro no se realiza ninguna previsión sobre subcontratación.

**7/ Financiación:**

Aplicación presupuestaria	El suministro objeto del contrato se financiará con cargo a la partida de clasificación orgánica 404, funcional 13514 y económica 21400 con la denominación "Reparación, Mantenimiento Conservación Material Transporte Protección Civil", del Presupuesto General del Ejercicio 2022.
Nº operación RC	220220039333 de 04/10/2022
Cofinanciación	No

**8/ Manifestación de haberse comprobado que el presupuesto base de licitación se ajusta a los precios de mercado, así como periodo de vigencia de las ofertas.**

Sí, se ha comprobado, teniendo presentes precios a los cuales se están obteniendo los consumibles objetos de contrato de proveedores varios.

**9/ Plazo de ejecución y desde cuándo computa.**

El plazo máximo de entrega del suministro, con sus accesorios y sistemas acoplados, objeto del presente contrato, será de veinte días naturales a partir de la notificación de la adjudicación, o de la firma del contrato, según proceda reglamentariamente por la cuantía.

Finalizado el plazo máximo de entrega, sin haberse realizado el suministro, se aplicará una penalidad diaria conforme a lo estipulado en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el supuesto de que la penalidad por mora alcance un múltiplo del 5% del precio del contrato el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

**10/ Consideraciones para la oferta.**

La oferta es por la totalidad de la reparación de los bienes descritos en esta Memoria y en el PPT asociado, no admitiéndose ofertas parciales que puedan significar partición del contrato.

La empresa adjudicataria debe asumir el posible suministro de todos los productos referenciados en este Pliego, y no podrá alegar la falta o carencia de ninguno de los productos ofertados durante la vigencia del contrato en ninguna circunstancia. En caso de suceder lo indicado, se procedería a la resolución del contrato, con pérdida de derechos de todo tipo para la empresa.

Los materiales y equipos a entregar, serán de nueva fabricación y no habrá sido puesto en uso con anterioridad a la entrega.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Parque Móvil y Protección Civil,  
Agustín Nogal Villanueva  
07/10/2022 11:25



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

El desarrollo de la adjudicación del suministro no se prestará por el adjudicatario en régimen de exclusividad, por lo que el Servicio Parque Móvil podrá acudir a otra entidad ante un suministro en la gama de productos comprendida en la presente Memoria que vayan destinados a otros tipos de vehículos, que precisen una especialidad muy concreta en ese ámbito, por prescripciones del fabricante, o ante la no prestación del suministro por parte del adjudicatario en los plazos y condiciones previstos.

**11/ Forma de pago del precio.**

El abono del precio se realizará mediante pago único y previa presentación de la factura correspondiente. A estos efectos el adjudicatario emitirá y presentará ante la Diputación de León factura de todo el material suministrado.

La factura que se devengue deberá ser presentada siguiendo el procedimiento de "factura electrónica" para lo que tendrá en cuenta por el adjudicatario los datos de directorio común (DIR3) que son de acceso público a través de <https://face.gob.es/es/directorio/relaciones>.

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L02000024 Diputación de León	L02000024 Diputación de León	LA0004965 Parque Móvil / Protección Civil

Las facturas se presentarán a través de la plataforma FACe (Secretaría de Estado de Administraciones Públicas), a la que Diputación de León se ha adherido.

**12/ Garantía definitiva (si procediera).**

De acuerdo con el articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, no sería precisa la constitución de garantía provisional ni definitiva para la contratación. Así lo entiende la Junta Consultiva de Contratación Administrativa que considera que en los contratos menores no resulta requisito exigible la constitución de garantías definitivas, de conformidad con los argumentos que se han desarrollado en el Informe 12/02, de 13 de junio de 2002. "Garantía definitiva en contratos menores".

**13/ Plazo de garantía.**

No obstante a lo indicado en el apartado anterior, en uso de la libertad de pactos, el proveedor que resulte adjudicatario asumirá una garantía comercial mínima de 1 año sin limitación de horas de trabajo, que cubra los gastos de sustitución o reparación de aquellos elementos en los que aparezcan defectos no imputables al normal deterioro por uso o la utilización inadecuada de los mismos habiéndose realizado las operaciones de mantenimiento prescritas por el fabricante.

**14/ Gestión del contrato.**

La Diputación de León, siempre que lo considere oportuno y ante discrepancias en cuanto al material suministrado, se reserva la potestad de realizar ensayos de control de calidad, con cargo a la empresa adjudicataria. Si los resultados fueran inferiores a los que la empresa adjudicataria se comprometió a suministrar, se procederá a la rescisión de contrato con las responsabilidades a las que hubiere lugar, a la devolución de los productos que no cumplieran las condiciones ofertadas y al abono de los ensayos realizados.

Los suministros serán entregados en las instalaciones del Parque Móvil de la Diputación de León sitas en Carretera de Carbajal, km 3,5, 24008 León, con toda la documentación exigible según normativa y legislación vigente.



FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil,  
Luis Alberto Arias González  
07/10/2022 13:52





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Parque Móvil y Protección Civil,  
Agustín Nogal Villanueva  
07/10/2022 11:25



FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque  
Móvil,  
Luis Alberto Arias González  
07/10/2022 13:52



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Si a la entrega del material, que se formalizará mediante Acta, se observaran desperfectos o se detectaran deficiencias, el material defectuoso se repondrá en un plazo máximo de 48 horas.

#### **15/ Identificación del responsable del contrato.**

Habida cuenta del contenido del artículo 62 de la LCSP será Responsable del contrato Agustín Nogal Villanueva, Ingeniero Jefe del Parque Móvil Provincial, a efectos de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

#### **16/ Requisitos mínimos de capacidad y solvencia económico – financiera y técnica y técnica y profesional.**

No es obligatoria la acreditación documental de la solvencia técnica y económica, habida cuenta del contenido del artículo 92 de la LCSP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dado que se trata de un contrato cuyo valor estimado no excede de 35.000 euros.

La acreditación de la Solvencia se cumplimentará por los licitadores de acuerdo a la DECLARACIÓN RESPONSABLE junto con la Oferta que se presentará mediante la cumplimentación del Anexo III, en el caso de personas jurídicas, o Anexo IV (según proceda).

No obstante, se indica:

#### Solvencia económica y financiera.

Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (11.800,00 €), es decir que debe alcanzar 17.700,00 €, no siendo necesario que dicho volumen anual de negocios se refiera al ámbito del contrato.

#### Solvencia técnica y profesional.

El empresario deberá contar, en los últimos cinco años, con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que sea igual o superior a 8.260,00 € (70% del valor del contrato) en suministros realizados análogos al objeto del contrato. (Podrá basarse en una relación firmada por el representante de la empresa de los principales suministros, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos).

Si una empresa es de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por una descripción de las instalaciones técnicas que sean precisas para la cumplimentación del contrato, las medidas empleadas para garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 89.1.h) de la LCSP.

Toda esta documentación específica solo se presentará si el licitador es requerido para ello.

#### **17/ Criterios de adjudicación y ponderación (en caso de ser varios criterios).**

Se contempla un único criterio de adjudicación, el precio, y el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta económica más baja, cumpliendo las prescripciones técnicas y resto de condiciones establecidas en la presente Memoria, y en el PPT asociado.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Parque Móvil y Protección Civil,  
Agustín Nogal Villanueva  
07/10/2022 11:25



FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil,  
Luis Alberto Arias González  
07/10/2022 13:52



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

No obstante se debe cumplir que el importe de la oferta económica por cada tipo de producto no podrá ser superior a la indicada en el apartado correspondiente de desglose del presupuesto. Si ello sucediera la oferta será eliminada.

**18/ Órgano competente: Diputado Delegado del Área (en virtud del decreto de delegación de la Presidencia que corresponda).**

Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil (en virtud del Decreto de la Presidencia 5.745/2019, de 3 de octubre)

**19/ Publicidad y presentación de ofertas:**

El anuncio correspondiente con la posibilidad de acceso y descarga de los documentos asociados publicará en el Perfil del Contratante > Contratos Menores al que se tendrá acceso a través de la página Web de la Diputación de León (www.dipuleon.es) con el fin de asegurar el acceso público.

Las ofertas se presentarán en un único sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior la denominación del contrato al que se licita, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF, teléfono y fax de contacto o correo electrónico. En el interior la Oferta Económica se presentará mediante la cumplimentación del Anexo III, en el caso de personas jurídicas, o Anexo IV (según proceda), conteniendo los citados anexos la correspondiente Declaración Responsable que debe venir completamente suscrita. Cada licitante sólo podrá presentar una única oferta.

En el interior del sobre, a efectos de comprobar el cumplimiento por parte de los productos ofertados de las características fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas asociado a la presente Memoria, se incluirán y/o se identificarán.

- a) Nombre del fabricante o fabricantes del producto ofertado.
- b) Nombre comercial del producto o productos ofertado.
- c) Catálogo técnico general completo del fabricante o fabricantes de los productos ofertados.

La oferta se entregará exclusivamente en las dependencias u oficinas del Servicio de Parque Móvil, sitas Carretera de Carbajal, KM. 3,5, 24008 León. El licitador podrá recibir certificación de la presentación de oferta, si así lo solicita.

Fecha y hora límite de presentación de Ofertas: según se determine en el anuncio de licitación a publicar en la página Web de la Diputación, en la Sección Contratos Menores. Terminado el plazo de recepción, la oficina receptora expedirá certificación relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores, en su caso.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada, por parte del licitador, del contenido de las cláusulas de esta Memoria, y del PPT asociado, sin salvedad alguna.

La oferta es por la totalidad del suministro de los bienes descritos en esta Memoria, no admitiéndose ofertas parciales que puedan significar partición del contrato.

En caso de dudas para la presentación de la oferta se podrá contactar con el Servicio Parque Móvil de la Diputación de León de la siguiente forma:





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Parque Móvil y Protección Civil,  
Agustín Nogal Villanueva  
07/10/2022 11:25



FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil,  
Luis Alberto Arias González  
07/10/2022 13:52



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

## Parque Móvil y Protección Civil

Expediente 1078967Q

Dirección: Carretera de Carbajal, KM. 3,5, 24008 León.

Teléfonos: 987229490-649879921.

Fax: 987229542.

Correo electrónico: [parque.movil@dipuleon.es](mailto:parque.movil@dipuleon.es)

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil <sup>(2)</sup> El Jefe del Parque Móvil<sup>(1)</sup>

(Decreto de Presidencia 5.745/2019, de 3 de octubre)

